

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, Y ORDENA LA COMPENSACIÓN DE DOS (02) DÍAS HÁBILES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**

**LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional, artículo 155 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1998, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contraloría, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, señala: **“Descanso compensado, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”**

Que, en atención a la normatividad en mención, y con el propósito de contribuir al bienestar social y permitir espacios para disfrutar en familia la época religiosa de semana santa a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se modificara la jornada de trabajo sin perjudicar la efectividad en el servicio público y la atención a la comunidad en general.

Que, en virtud a lo anterior, se considera procedente modificar temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la entidad, los días veinticuatro (24) de febrero y dos (2) de marzo de 2024, en compensación a los días veintiseis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024.

Que, con el propósito de lograr la compensación de la dieciséis (16) horas equivalentes a dos (2) días de trabajo, se hace necesario modificar la jornada laboral para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, laborando los

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata  
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)



días (24) de febrero y dos (2) de marzo de 2024, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que los horarios de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral, vale decir que no se autoriza compensar en horarios distintos a los acá señalados, ni se acumularan a otros beneficios como vacaciones, permisos ni licencias.

Que es deber de la entidad informar oportunamente la jornada especial de trabajo, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la comunidad en general.

Que, como consecuencia de lo anterior, se suspenderán los términos a las y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, durante los días de descanso compensado.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 019 del 09 de febrero de 2024, se encarga del Despacho de la Contralora Municipal, Doctora DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA, al señor LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 91.434.386 expedida en Barrancabermeja, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Código 009, Grado 1.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar dos (2) días de descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la compensación de los dos días de descanso laborando los días (24) de febrero y dos (2) de marzo de 2024, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Completando así dieciséis (16) horas a compensar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios públicos que por motivo de disfrute de vacaciones no alcancen a recuperar la totalidad del tiempo aquí señalado, deberán compensarlo en un horario similar de acuerdo a lo concertado con su jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO:** El horario señalado para la compensación del descanso compensado, en lo relativo a la atención al público, se considera hábil para efectos de términos en las actuaciones administrativas de la entidad.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

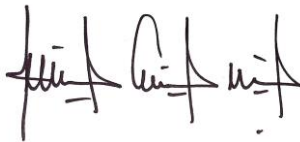
**ARTÍCULO CUARTO:** Que en ningún caso el tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de los canales institucionales (página web, correo electrónico), a efectos de informar a la comunidad en general, sujetos y puntos de control.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Infórmese a todo el personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para su respectivo cumplimiento.

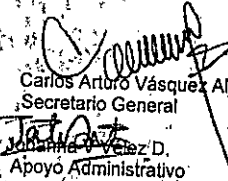
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

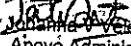
Dada en Barrancabermeja, al trece (13) días del mes de febrero de 2024.



**LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ**

Contralor Municipal de Barrancabermeja (E)  
Resolución Administrativa No. 019 del 9 de febrero de 2024

Aprobó:   
Carlos Arturo Vásquez Aldana  
Secretario General

Proyectó:   
Johanna Velez D.  
Apoyo Administrativo

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata  
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)